



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 069-2019-GR-CAJ/CHO. Chota, 25 de abril de 2019

VISTOS:

El Expediente Registro N°974, de fecha 03 de abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público;

Que, a través del expediente señalado en la parte del visto de la presente Resolución, el servidor de carrera de la Gerencia Sub Regional de Chota señor Gusman Saavedra Barboza, solicita el reconocimiento de Tiempo de Servicios de 30 años prestados al estado, Bonificación Personal sexto quinquenio y Asignación Económica por 30 años, bajo e Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276; y del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N°25897;

Que, conforme fluye de las constancias certificadas de pago de haberes y descuento, cómputo de años de servicios, Informe Técnico N° 025-2019-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H., y demás documentos adjuntos, se acredita que el recurrente tiene acumulado treinta (30) años, de tiempo de servicios prestados a favor del Estado, entre el periodo comprendido del 01 de marzo de 1989 al 27 de marzo de 2019, y el derecho a percibir el 30% de la Bonificación Personal, sobre la remuneración básica, correspondiente al sexto quinquenio solicitado por el recurrente, en armonía a lo dispuesto por el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM;

Que, el artículo 54° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, prevé el pago de la Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, se otorga por única vez en cada caso, a los funcionarios designados y servidores nombrados e incorporados a la carrera administrativa, por un monto equivalente a dos (02) remuneraciones totales mensuales al cumplir 25 años y de tres (03) remuneraciones totales al cumplir 30 años de servicios, por lo que deviene declarar procedente la pretensión solicitada por el servidor señor Gusman Saavedra Barboza;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° y 54° del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, es de previsión legal expedir el presente Acto Resolutivo;

Que, en aplicación de la Nonagésimo segunda disposición complementaria final de la Ley N°30372-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 y del Decreto Supremo N° 265-2016-EF, establece que de acuerdo a lo señalado en el inciso b) del artículo 5° el Decreto de Urgencia N°037-94, la bonificación a que se refiere el artículo 2° de esa misma norma, no tiene carácter ni naturaleza remunerativa ni pensionable y no se encuentra afecta a cargas sociales. Asimismo, no constituye base de cálculo para el reajuste de cargas



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 069-2019-GR-CAJ/CHO.

sociales. Asimismo, no constituye base de cálculo para el reajuste de la Compensación por Tiempo de Servicios o para cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas. Las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces deben velar por el adecuado cumplimiento de lo señalado en el presente párrafo, en este sentido el cálculo de la asignación por 30 años de servicios prestados al Estado, del servidor señor Gusman Saavedra Barboza, se esta considerando sin el rubro remunerativo del D.U.N°037-94, siendo la remuneración computable para este beneficio correspondiente al mes de marzo de 2019;

Estando a lo actuado mediante Informe Técnico N°025-2019-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H., al Expediente del visto y, en uso a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GR.CAJ/GR; de conformidad con las disposiciones pre citadas, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Decreto Legislativo N° 276, Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, su Reglamento D.S.N° 005-90-PCM, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Y, contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE,

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a favor del servidor de carrera de la Gerencia Sub Regional de Chota, señor Gusman Saavedra Barboza, treinta (30) de servicios prestados a favor del Estado y por ende a la Gerencia Sub Regional de Chota, entre el período comprendido del 01 de marzo de 1989 al 27 de marzo de 2019, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, y bajo el Régimen de Pensiones de la Ley N° 25897; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución:

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, la Bonificación Personal a favor del servidor de carrera de la Gerencia Sub Regional de Chota, señor Gusman Saavedra Barboza, equivalente al 30% de su haber básico, equivalente al sexto (06) quinquenio.

ARTÍCULO TERCERO.-OTORGAR, por única vez a favor del servidor de carrera de la Gerencia Sub Regional de Chota, señor Gusman Saavedra Barboza, asignación por cumplir treinta (30) años de servicios prestados al Estado, por el período comprendido del 01 de marzo de 1989 al 27 de marzo de 2019, el importe de MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 88/100 SOLES (1,778.88) calculado en base a sus tres (03) remuneraciones totales percibidas al mes de marzo de 2019, descontando el Decreto de Urgencia N°037-94, si así legalmente lo percibiera.

SEGUNDO CUARTO.- Los beneficios sociales a otorgarse deberá sujetarse estrictamente a la disponibilidad de recursos de la Entidad, en observancia a las Leyes N°1440 y 30879.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 069-2019-GR-CAJ/CHO.

ARTICULO QUINTO.-El egreso que origine el cumplimiento del artículo tercero de la presente Resolución será afectado a la Función 03, División Funcional 004, Grupo Funcional 0005, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Partida Especifica 2.1.19.31 Asignación por cumplir 30 años.

ARTICULO SEXTO.-DISPONER que a través de la Secretaría de la Gerencia Sub Regional, se notifique la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como al interesado.

ARTÍCULO SEPTIMO.-PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vasquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL